**EL REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

**CERTIFICA:**

Que, una vez revisada la necesidad institucional y la planificación del mantenimiento de la flota vehicular del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E., se encuentra que requiere garantizar la tracción, estabilidad, movilidad continua y seguridad en los desplazamientos del parque automotor administrativo. Por ende, se hace necesaria la contratación del suministro de dichos elementos, suscribiendo un contrato cuyo objeto es: SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADMINISTRATIVO DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

En tal sentido, puede contratarse el suministro requerido con una persona natural comerciante o jurídica que esté en capacidad de satisfacer la necesidad requerida por el Hospital, bajo los parámetros establecidos en su régimen contractual de derecho privado y principios constitucionales, de conformidad con lo establecido en el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los Artículos 48, 49, 209, 267 y 365 de la Constitución Política y el Estatuto de Contratación de la Entidad.

Por otra parte, que una vez revisada y evaluada la propuesta y la documentación aportada por OSCAR ORLEY LEGUIZAMON ROA, identificado con C.C. No. 1.048.847.836, inscrito en la Cámara de Comercio de Tunja bajo la Matrícula Mercantil No. 218070 y propietario del establecimiento de comercio Llantas y Rines Trokas GR, cuenta con los documentos, certificaciones y especificaciones técnicas necesarias que se requieren, validando la capacidad técnica, experiencia e idoneidad relacionada; en consecuencia, es procedente suscribir el Contrato de Suministro y adelantar el trámite contractual con el fin de suplir la necesidad definida en los estudios y documentos previos

Se expide en Guateque, el veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Edwin Ulloa H.

**EDWIN ULLOA HURTADO**
Gerente

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Elaboró y revisó:** | Christian David Martínez Núñez – Líder De Gestión Contractual | **Firma:** | |